



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 075-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 07 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 40-2025-AL/MDO/Q-C, de fecha 05 de febrero del 2025, con asunto: **OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN Y RATIFICACIONES DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO; Informe N° 0112-2025-UFMM-GDS-MDO/Q**, de fecha 04 de febrero del 2025, con asunto: **SOLICITO CONFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ DEL DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO; Informe N° 013-2025-YAC-SALUD-MDO/Q**, de fecha 03 de febrero del 2025, **SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA RATIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COMITÉ DISTRITAL DE SALUD, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, según los Artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: **Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;**

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021 que incluye como ejes otros, al desarrollo social y bienestar de la Población, y como lineamiento a la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque a la prevención. En cuyo contexto legal se tienen el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, alegato jurídico que se tiene plasmado en los considerandos del D.S. N° 068-2018-PCM, siendo así en su numeral 4.1 se tiene los objetivos del plan, que es prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales en el territorio;

La Resolución Ministerial N° 249-2017.MINSA, de fecha 12 de abril del 2017, que aprueba el documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, en el Cuadro N° 14 "Público objetivo de la estrategia de cambio de comportamiento del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el gobierno local;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante Opinión Legal N° 40-2025-AL/MDO/Q-C, de fecha 05 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina y recomienda que se declare procedente la actualización o ratificación por Resolución de Alcaldía la conformación del comité distrital de salud para el ejercicio fiscal 2025;

Que, con Informe N° 0112-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 04 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social Mgt. Uriel Federico Meza Maihua solicita la conformación y ratificación de los miembros de comité distrital de salud mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, a través del Informe N° 013-2025-YAC-SALUD-MDO/Q, de fecha 03 de febrero del 2025 la Responsable de Salud Yobana Apaza Chillihuani solicita la resolución de alcaldía sobre la ratificación y actualización de comités del distrito de salud de Ocongata, así mismo, señala que la reunión se llevó el día 30 de enero del año 2025 con los funcionarios de la municipalidad distrital de Ocongata, instituciones públicas y privadas del distrito con la finalidad de conformar y ratificar a los miembros del comité distrital de salud;

Que, el Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el Artículo 192°, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR Y RATIFICAR, la conformación del Comité Distrital de Salud para el ejercicio fiscal – 2025 de la Municipalidad Distrital de Ocongata, en merito a los considerandos expuestos, y bajo el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongata	Secretario técnico
3	Subprefecta del Distrito de Ocongata	Miembro/Integrante
4	Comisario de la PNP – Ocongata	Miembro/Integrante
5	Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ocongata	Miembro/Integrante
6	Responsable de Oficina de Relaciones Públicas	Miembro/Integrante
7	Responsable de Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	Miembro/Integrante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

8	Responsable de Oficina de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH)	Miembro/Integrante
9	Responsable de Oficina del Programa de Vaso de Leche (PVL)	Miembro/Integrante
10	Responsable de la Oficina de Área de Técnica Municipal	Miembro/Integrante
11	Responsable de Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)	Miembro/Integrante
12	Responsable de la Oficina División de Salud	Miembro/Integrante
13	Responsable del Centro de Salud de Ocongata	Miembro/Integrante
14	Responsable del Puesto de Salud de Tinke	Miembro/Integrante
15	Responsable de Programa Nacional Cuna Más	Miembro/Integrante
16	Responsable del Programa Nacional Juntos	Miembro/Integrante
17	Responsable del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS) Tambo Pukaccasa	Miembro/Integrante
18	Jueza de Paz de Ocongata	Miembro/Integrante
19	Responsable de la Asociación Jesús Obrero - CCAIJO	Miembro/Integrante
20	Responsable de la Asociación Wayra	Miembro/Integrante
21	Responsable del Programa PAIS - Tambo Pukarumi	Miembro/Integrante
22	Responsable de PROMSA C.S-OCONGATE	Miembro/Integrante
23	Responsable de PROMSA P.S- TINKE	Miembro/Integrante
24	Responsable de Padrón Nominal de Ocongata	Miembro/Integrante
25	Responsable de Padrón Nominal de Tinke	Miembro/Integrante
26	Presidente de Actores Sociales	Miembro/Integrante
27	Responsable de Registro civil	Miembro/Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el Comité Distrital de Salud, pueda impulsar el monitoreo de desarrollo de los niños, niñas y poblaciones más vulnerables del Distrito de Ocongata, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas y metas a cumplir.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del Comité Distrital de Salud del Distrito de Ocongata.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41987685

